



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

## **CASACIÓN NÚMERO INTERNO 61205**

(CUI. 66001600124820200020901)

**ALEJANDRO CEBALLOS ARBOLEDA**

### **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Magistrado doctor *DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN*, en auto del 29 de marzo de 2022, durante el lapso comprendido entre el **siete (7) de abril de 2022, a las 8 a.m. hasta el cuatro (4) de mayo de la misma anualidad, a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda presentada por la defensa de **ALEJANDRO CEBALLOS ARBOLEDA**, contra la sentencia proferida el 22 de noviembre de 2021, por la Sala de Asunto Penales para Adolescentes del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, que modificó, el fallo dictado el 2 de septiembre de 2021, por el Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de esa ciudad, que lo condenó por el delito de acceso carnal abusivo con menor de 14 años agravado y actos sexuales con menor de 14 años agravado, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el doctor **VÍCTOR ANDRÉS SALCEDO FUENTES**, Fiscal Doce Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios, recibido el 29 de abril de 2022.
- Memorial suscrito por el doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES**, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en siete (7) folios, recibido el 4 de mayo de 2022.
- Memorial suscrito por la doctora **LUZ MARY BAUTISTA HINCAPIÉ**, Defensora del procesado recurrente, en cuatro (4) folios, recibido el 29 de abril de 2022.
- Memorial suscrito por el doctor **GUSTAVO ADOLFO GARCÍA DÍAZ**, Apoderado de víctima no recurrente, en dos (2) folios, recibido el 3 de mayo de 2022.
- Vencido el término otorgado no se recibió manifestación alguna por parte de la doctora **NATALIA RIVERA MUSTAFA**, Defensora de Familia no recurrente.

Revisó: Edwin C.  
Realizó: Camilo D.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaría Sala Casación Penal

Sala Casación Penal @ 2022

Revisó: Edwin C.  
Realizó: Camilo D.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Ext. 1219-1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1143  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)